



FIRMADO POR

La concejala de Urbanismo
Mercedes Caballero Carrasco
03/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

Expediente: **3013175Q**

Asunto: **Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.**

Vista la propuesta de modificación del Alcalde de Mislata y la Concejala de Oficina Técnica suscrita el 14/07/2026, Sefycu 8407234, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito con el siguiente detalle:

Proyecto: Obras de retirada de lápidas para la apertura de fosas, la exhumación de restos y su reubicación en nuevos nichos debido a los daños causados en el Cementerio por la DANA del 29/10/2024.

Gasto estimado: 386.407,65 €

Importe subvencionado: 386.407,65 €

Fecha de inicio: 01/12/2026

Duración: 12 meses.

Vista la NRI 0283-2026 de la Intervención solicitando aclaraciones al departamento gestor, que informa:

- Que la actuación citada fue objeto de la Generación de Créditos 20/2025 por importe de 284.129,36 € tramitada en el ejercicio 2025.
- Que dicha actuación, tras la redacción de un nuevo proyecto que contempla modificaciones necesarias, asciende a 386.407,65 € lo que supone un aumento de 102.278,29 €

Considerando que procede según la naturaleza del gasto la asignación de la siguiente aplicación presupuestaria:

1640-62202 Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación: 102.278,29€

Total aumento: 102.278,29€

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000: 102.278,29€

Total aumento: 102.278,29€

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en virtud del cual, en los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7NL QQTY NCZE P3MJ

03. Memoria SC-05-2026 - SEFYCU 8564483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La concejala de Urbanismo
Mercedes Caballero Carrasco
03/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse una serie de extremos.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente:

MEMORIA

1. La necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar.

Esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Alcalde de Mislata y la Concejala delegada de Oficina Técnica suscrita el 14/07/2026, Sefycu 8407234, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Pliego de prescripciones técnicas, Sefycu 8361721 de 02/07/2026 suscrita por la arquitecta municipal, el arquitecto técnico municipal y la Concejala de Oficina Técnica y la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26/06/2025 por la que se acepta el proyecto denominado "Reparación de daños causados en el cementerio municipal de Mislata", fijando la subvención máxima asignada al proyecto en la cantidad de 562.619,44 €. Una de las actuaciones incluidas en dicho proyecto, cuya generación de crédito y se tramitó en el años 2025, fue la "Retirada de lápidas y tapas sanitarias para la apertura de nichos y fosas, exhumación y reubicación temporal de restos, y posterior reparación y restitución de las unidades afectadas" por importe de 284.129,36 €, según presupuesto de ejecución por contrata que consta en el expediente 2560836R.

La actuación incluida en dicho proyecto, cuya modificación de crédito se propone es un contrato de obras consistente en **Obras de retirada de lápidas para la apertura de fosas, la exhumación de restos y su reubicación en nuevos nichos debido a los daños causados en el Cementerio por la DANA del 29/10/2024** por importe total de 386.407,65 € (IVA incluido), una vez redactado el nuevo proyecto que contempla modificaciones respecto el inicial, por lo que se hace necesario suplementar el crédito por la diferencia, esto es 102.278,29 €, para hacer frente al contrato de obra, Financiado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, aplicación presupuestaria, 1640-62202 Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación.

2. Las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Esta modificación, modalidad de suplemento de crédito, se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000, concepto de ingresos 87010.

Afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias a la que se asigna crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
1640-62202	Cementerio / Daños DANA – orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos – exhumación:	102.278,29€	Suplemento de crédito





FIRMADO POR

La concejala de Urbanismo
Mercedes Caballero Carrasco
03/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3013175Q

3. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Alcalde de Mislata y la Concejala delegada de Oficina Técnica suscrita el 14/07/2026, Sefycu 8407234, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Pliego de prescripciones técnicas, Sefycu 8361721 de 02/07/2026 suscrita por la arquitecta municipal, el arquitecto técnico municipal y la Concejala de Oficina Técnica, y la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26/06/2025.

4. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 con fecha contable 21/03/2025, concepto de ingresos 87010.

La aplicación 1640-62202 Cementerio / Daños DANA - orden TMD/101/2025 Retirada lápidas y apertura de nichos - exhumación, existe en el presupuesto de 2026 pero por un importe inferior procedente de la incorporación del remanente de crédito afectado, por lo que se hace necesario su incremento a través de la modalidad de suplemento de crédito para dotar habilitar el importe que corresponde con el proyecto actualizado.

5. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente, pues la modificación de crédito no se financia con nuevos o mayores ingresos, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 con fecha contable 21/03/2025, concepto de ingresos 87010.

6. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 177.5 del TRLRHL.

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente. Dado que se propone la financiación del suplemento de crédito, con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000, concepto de ingresos 87010.

